

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15058-19-0969-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 969

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	269,681.8
Muestra Auditada	269,681.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 269,681.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, recibió recursos del FAISMUN por 269,681.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 20,644.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 290,326.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 111 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 283,047.3 miles de pesos, lo que representó el 97.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	7	8,414.3	2.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	21	64,662.0	22.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	2,748.1	0.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	63	171,671.1	59.1	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	14	27,169.2	9.4			
Infraestructura básica del sector salud	1	2,989.5	1.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Reintegros y remanentes						
Subtotal obras y acciones	108	277,654.1	95.6	Reintegros a la TESOFE	2,752.7	0.9
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	4,526.4	1.6
Desarrollo institucional	3	5,393.2	1.9	Subtotal (C)	7,279.1	2.5
Subtotal (A)	111	283,047.3	97.5			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		290,326.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	66	153,464.1	52.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	42	124,190.0	42.8
TOTALES	108	277,654.1	95.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	45	105,983.0	36.5
Complementaria	63	171,671.1	59.1
TOTALES	108	277,654.1	95.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, destinó el 52.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 5,393.2 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024, correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 4,526.4 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	3143	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	4,526.4	4,526.4	2.0	0.0	4,528.4
			TOTALES	4,526.4	4,526.4	2.0	0.0	4,528.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: La diferencia entre el saldo remante y el importe reintegrado a la TESOFE, se debe a los rendimientos financieros generados previos a la cancelación de la cuenta bancaria.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 2.0 miles de pesos que corresponde a los rendimientos financieros generados previos a la cancelación de la cuenta bancaria.

La Contraloría Interna del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CIM/NCM/NEZA/SJRA/COORD.INV./011/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 27 proyectos por un importe pagado de 116,216.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Proyecto convenido	Importe pagado
					Previsto en el catálogo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
1	144297	Rehabilitación de red de alcantarillado, rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Nezahualcóyotl localidad Las Palmas en calle Comillas.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,526.5
2	146095	Construcción de pavimentación, rehabilitación de red de alcantarillado, rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón en avenida Valle Alto, construcción de red o sistema de agua entubada en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón Primera Sección en avenida Río de los Remedios Anillo Periférico.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,954.4
3	148355	Rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Aurora en calle Juan Colorado.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,020.2
4	148369	Construcción de pavimentación, rehabilitación de red de alcantarillado, rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón en avenida Valle Alto, construcción de red o sistema de agua entubada en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón Primera Sección en avenida Río de los Remedios Anillo Periférico.	Agua Potable	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,834.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Proyecto convenido	
5	149986	Construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl en localidad Jose Vicente Villada en avenida San Ángel.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,233.8
6	150062	Construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl en localidad Aurora en calle Corrido del Norte.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,671.6
7	150136	Construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl localidad Impulsora Popular Avícola en avenida Hacienda de la Noria.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,268.8
8	150302	Construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl localidad Impulsora Popular Avícola en avenida Hacienda de Solís.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,386.8
9	150326	Construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl localidad Impulsora en avenida Hacienda de la Noria.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,158.1
10	150336	Construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl localidad Impulsora Popular Avícola en avenida Hacienda de Solís.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	5,884.8
11	150344	Construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl localidad Esperanza en calle Cielito Lindo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,357.5
12	150494	Construcción de guarniciones y banquetas en Nezahualcóyotl localidad Aurora en avenida Sor Juana Inés de la Cruz.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	8,228.9
13	151134	Construcción de techo en área de impartición de educación física en Nezahualcóyotl localidad Vicente Villada en escuela secundaria oficial 209 Emiliano Zapata.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,515.5
14	175838	Rehabilitación espacios multideportivos en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón Primera Sección, Centro Social número 1.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	7,499.4
15	175872	Rehabilitación de plaza cívica en Nezahualcóyotl localidad Aurora en Palacio Municipal.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	7,992.2
16	175889	Rehabilitación de espacios multideportivos en Nezahualcóyotl localidad Metropolitana Segunda Sección en Deportivo Metropolitano.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	6,990.0
17	175943	Rehabilitación de centro de salud o unidad médica OIR para personas con autismo, en Nezahualcóyotl localidad Rey Neza.	Infraestructura Básica del Sector Salud	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,989.4
18	213859	Rehabilitación de centro para la atención integral de personas adultas mayores CAI y casas de día en Nezahualcóyotl localidad Metropolitana Segunda Sección.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	10,272.8

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	
19	256614	Construcción de secundaria u homólogo barda perimetral y construcción de techo en área de impartición de educación física en Nezahualcóyotl localidad Evolución en escuela secundaria José Antonio Alzate.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,199.1
20	324150	Rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Vicente Villada en avenida Las Torres.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,716.6
21	388794	Rehabilitación de red de alcantarillado, rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Nezahualcóyotl localidad Aurora en calle Flor.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,893.8
22	398124	Rehabilitación de cárcamo sanitario o pluvial Nezahualcóyotl localidad Ciudad Lago cárcamo Cuchilla.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,642.4
23	402896	Rehabilitación de depósito o tanque de agua entubada en Nezahualcóyotl localidad Ampliación Ciudad Lago en avenida Lago Colín.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,386.2
24	411193	Rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Bosques de Aragón en Ferrocarriles calle A.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	6,199.9
25	45934	Adquisición de mobiliario para espacios de atención ciudadana.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	1,199.3
26	46089	Adquisición de equipo de software y hardware para fortalecer las áreas de atención ciudadana.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	3,136.0
27	46668	Servicio de actualización catastral.	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	1,058.0
							TOTAL	116,216.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos

establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 16 contratos que amparan 17 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 83,862.2 miles de pesos, de los cuales 8 fueron por invitación restringida por un importe de 23,173.1 miles de pesos y 8 contratos por licitación pública por un importe de 60,689.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 16 contratos que amparan 17 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

9. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó siete proyectos en la modalidad de administración directa financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 26,961.4 miles de pesos, y emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica

y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acreditó que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de su Dirección de Administración, adjudicó cuatro contratos que amparan tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 5,393.2 miles de pesos, de los cuales dos contratos fueron por invitación restringida por un importe de 2,257.2 miles de pesos, y dos contratos por licitación pública por un importe de 3,136.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

11. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de su Dirección de Administración, ejecutó cuatro contratos que amparan tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 5,393.2 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que se dispuso de las actas de entrega-recepción, resguardos e inventarios, que acreditaron que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y su Dirección de Administración, de los cuales en 19 contratos y 7 acuerdos de ejecución que amparan 26 proyectos, con un importe pagado de 109,226.8 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en

condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y su Dirección de Administración, y en la obra con número de contrato COP-NEZ/LPN-URB-MDE-MES-2023-FAISMUN-44, denominada "Rehabilitación de espacios multideportivos en Nezahualcóyotl localidad Metropolitana Segunda Sección en Deportivo Metropolitano" con un importe pagado de 6,990.0 miles de pesos, no fue posible realizar la inspección física debido a que las instalaciones se encuentran aseguradas con sellos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por lo que no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

N.º Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	175889	COP-NEZ/LPN-URB-MDE-MES-2023-FAISMUN-44	Licitación Pública	Rehabilitación de espacios multideportivos en Nezahualcóyotl localidad Metropolitana Segunda Sección en Deportivo Metropolitano.	Dirección de Obras Públicas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	6,990.0
TOTAL:						6,990.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-15058-19-0969-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,990,042.91 pesos (seis millones novecientos noventa mil cuarenta y dos pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de una obra con número de contrato COP-NEZ/LPN-URB-MDE-MES-2023-FAISMUN-44, denominada "Rehabilitación de espacios multideportivos en Nezahualcóyotl localidad Metropolitana Segunda Sección en Deportivo Metropolitano", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, a la cual no fue posible realizar la inspección física debido a que las instalaciones se

encuentran aseguradas con sellos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por lo que no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y de la colocación de letreros de aviso respecto a los trabajos a realizar, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,990,042.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 269,681.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, recibió recursos del fondo por 269,681.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 20,644.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 290,326.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 111 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 283,047.3 miles de pesos, lo que representó el 97.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación se realizaron de forma extemporánea, y en una obra no se pudo verificar

que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 6,990.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 2.9% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 22.3% en alcantarillado, el 0.9% a drenaje y letrinas, el 59.1% a urbanización, el 9.4% a infraestructura básica del sector educativo y el 1.0% a infraestructura básica del sector salud, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 52.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 59.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/NEZA/057/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 13 se considera como no atendido.

PRESIDENCIA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



1Logajo



Oficio No: PM/NEZA/057/2025.

Asunto: Seguimiento a Resultados Finales Auditoria 969 de la ASF.

Nezahualcóyotl, Estado de México a 20 de enero de 2025.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

El que suscribe Adolfo Cerqueda Rebollo, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Chimalhuacán S/N, colonia Estado de México, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000; ante Usted me permito exponer lo siguiente:

Por medio del presente ocурso, vengo a presentar los elementos, documentos y datos a efecto de aclarar y/o justificar los resultados finales derivados de la Auditoria 969 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"De la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 4,526,393.15 pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE, como se muestra a continuación:



Un logajo



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

PRESIDENCIA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



Núm. Cens.	Dependencia	Número de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	25604663143	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	4,526,393.15	4,526,393.15	1,979.85	0.00	4,528,373.00
			TOTALES	4,526,393.15	4,526,393.15	1,979.85	0.00	4,528,373.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: La diferencia entre el saldo remanente y el importe reintegrado a la 1 ESOFE, se debe a los rendimientos financieros generados previos a la cancelación de la cuenta bancaria.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 1,979.85 pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.6.2."

SOLVENTACIÓN:

Derivado del Resultado número 4 que antecede en el que se menciona que se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por la cantidad de \$1,979.85, me permito señalar lo siguiente, con lo que se demuestra que los recursos se aplicaron conforme a las disposiciones legales aplicables, no existiendo ninguna lesión ni perjuicio a la Hacienda Pública Municipal:

Primero. Con respecto a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2023, estos fueron ejercidos de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que a la letra dice:

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán s/n, entre Callejo Bayo y Falcón, Col. Berlito Juárez C.P. 51000 Nezahualcóyotl, Estado de México



PRESIDENCIA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Segundo. Así también se informa que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2023, fueron ejercidos de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de enero de 2023.

Tercero. De igual forma manifiesto que el ejercicio de los recursos fue realizado con total apego al fin específico de los mismos para los cuales fueron destinados, y cumpliendo con el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y que a la versa dice:

Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dando puntual cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que el reintegro de los rendimientos financieros generados en los meses de Enero, Febrero y Marzo 2024, se realizó dentro de los 15 días naturales siguientes del término del primer trimestre por la cantidad de \$4,526,393.00 (cuatro millones quinientos veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.), tal como se muestra en los estados de cuentas bancarios la cuenta de cheques productiva número 25604663143 de la institución Scotiabank Inverlat, SA y en la póliza de egreso 1014 del mes de abril de 2024, mismos que se adjuntan para mayor referencia.

Cuarto. Es importante mencionar, que la diferencia que se observa como "Fuera del plazo establecido" por la cantidad \$1,979.85 (mil novecientos setenta y nueve pesos 85/100 m.n.), corresponden a los rendimientos generados en el mes de Abril de 2024, los cuales fueron depositados con fecha 30 de abril de 2024, tal como se muestra en el estado bancario de la



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"



Av. Chimalhuacán s/n, entre Callejo Bello y Paseo Col. Benito Juárez C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

PRESIDENCIA
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



cuenta de cheques productiva número 25604663143 de la institución Scotiabank Inverlat, SA., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. y que de acuerdo al Contrato Múltiple de Productos Bancarios y Financieros celebrado entre el Municipio de Nezahualcóyotl y dicha institución bancaria, en la siguiente cláusula se establece que :

**CLÁUSULA
CAPÍTULO TERCERO
DE LOS COSTOS, COMISIONES E INTERESES**

SEXTA. - **Intereses.** - Los depósitos podrán devengar intereses de acuerdo con las condiciones señaladas por el BANCO, quien se reserva el derecho de establecer la modalidad de pago pudiendo ser al momento de pactar la Inversión o depósito, o bien al vencimiento, así como de fijar revisar y ajustar la tasa de interés correspondiente, así como determinar el período para el pago de los mismos lo que hará del conocimiento del CLIENTE. **Para los efectos relacionados con la presente cláusula se entenderá como fecha de corte el día último del mes correspondiente**, o bien la fecha de vencimiento de la inversión de que se trate. Los intereses referidos en el párrafo anterior se calcularán de la siguiente forma: a) Al promedio mensual de saldos diarios depositados en la Cuenta se aplicará la tasa de interés anual dividida entre 360 (trescientos sesenta) y b) El resultado se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos durante el período de que se trate.

El CLIENTE autoriza en este acto al BANCO para que haga la retención del impuesto sobre la renta que corresponda. En caso de cancelación de la Cuenta, en el supuesto de que la misma devengue intereses, los mismos se pagarán por períodos completos y hasta el último período que corresponda en función a la fecha de cancelación. Los intereses se expresarán en términos anuales simples.

En este orden de ideas, se demuestra que los rendimientos generados en el **mes de abril** no podrían ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes al término del primer trimestre establecido en el artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que a esa fecha todavía no habían sido depositados en la cuenta bancaria dichos rendimientos, ya que estos fueron depositados hasta el día 30 de abril de 2024, razón por la cual fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación mediante póliza de egreso 1046 del mes de mayo de 2024, con lo que se demuestra que los recursos se aplicaron conforme a las disposiciones legales aplicables, no existiendo ninguna lesión, perjuicio a la Hacienda Pública municipal

En conclusión, demuestro que el ejercicio de los recursos fue realizado con total apego al fin específico de los mismos para los cuales fueron destinados, no existiendo ningún reintegro fuera del plazo establecido.

Quinto. Para sustentar lo anterior expuesto, se adjunta como pruebas la siguiente documentación certificada:

1. Estados de cuenta de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2024 de la cuenta 25604663143 de la institución Scotiabank Inverlat, SA., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"



PRESIDENCIA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



2. Contrato Múltiple de Productos Bancarios y Financieros celebrado entre el Municipio de Nezahualcóyotl y la institución Scotiabank Inverlat, SA., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.
3. Póliza de Egreso E 1014 del mes de Abril de 2024, correspondiente al reintegro a la TESOFE por la cantidad de \$ 4,526,393.00 (cuatro millones quinientos veintiséis mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.) de los rendimientos generados en los meses de enero, febrero y marzo de 2024.
4. Póliza de Egreso E 1046 del mes de Mayo de 2024, correspondiente al reintegro a la TESOFE por la cantidad de \$ 1,980.00 (mil novecientos ochenta pesos 00/100 m.n.) de los rendimientos generados del mes abril de 2024.

NÚM. DEL RESULTADO: 13**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.5.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACIÓN FÍSICA)****DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

"Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por medio de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Administración, ambas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y en la obra con número de contrato COP-NEZ/LPN-URB-MDE-MES-2023-FAISMUN-44, denominada "Rehabilitación de espacios multideportivos en Nezahualcóyotl localidad Metropolitana Segunda Sección en Deportivo Metropolitano" con un importe pagado de 6,990,042.91 pesos; no fue posible realizar la inspección física debido a que las instalaciones se encuentran aseguradas con sellos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por lo que no se pudo verificar que la ejecución y terminación de los trabajos se realizó conforme a las estimaciones pagadas, ni se pudo constatar la operatividad de la obra y el beneficio a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero."

SOLVENTACIÓN:

Derivado del Resultado número 13 que antecede me permito señalar lo siguiente, con lo que se demuestra que los recursos se aplicaron conforme a las disposiciones legales aplicables, no existiendo ninguna lesión ni perjuicio a la Hacienda Pública Municipal:

**2025 "Año de las Mujeres Indígenas"**

PRESIDENCIA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



contralor interno municipal, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y de acuerdo al Código de Procedimientos Administrativos, se ha solicitado que una vez retirados los sellos, sea iniciada una verificación física de la obra en comento y se inicie un procedimiento administrativo para determinar el estado que guarda la misma y si se han cumplido con las metas y objetivos para los que fueron autorizados los recursos, remitiendo un informe pormenorizado a la Auditoría Superior de la Federación.

En base a lo expuesto anteriormente se puede constatar que esta entidad fiscalizada no incumplió en ningún momento con lo establecido en el artículo 33 párrafo primero la Ley de Coordinación Fiscal, **esto debido a que no es competencia de la entidad fiscalizada el autorizar el acceso a las instalaciones por estar resguardadas por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**, haciendo hincapié en que la obra actualmente se encuentra físicamente concluida y en condiciones de operar al momento de ser liberadas las instalaciones. Señalando que en todo momento la obra fue ejecutada en apego a derecho al amparo de la normatividad vigente, sin llevar a cabo o motivar acciones que conlleven **DOLO** alguno, prueba de ello es haber cumplido cabalmente con el objeto del contrato, atendiendo a la población objetivo y por tanto no existir menoscabo alguno a la Hacienda Pública Municipal.

A lo anterior se solicita respetuosamente al ente auditor tome en consideración lo expuesto, para dar por solventada la observación en cuestión.

Segundo. Para sustentar lo anterior expuesto, se adjunta como pruebas la siguiente documentación certificada:

1. Oficio DOP/SC/130/01/2025, mediante el cual remiten documentación soporte para la Solventación de la observación mencionada.
2. Copia certificada número SA/CERT01/064/2025 del oficio número PM/NEZA/0240/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 donde la entidad fiscalizada solicita el retiro de sellos a la fiscalía General de Justicia del Estado de México (una foja).
3. Copia certificada número SA/CERT01/065/2025 de oficio número DOP/NEZA/028/2025 de fecha 16 de enero de 2025 donde se solicita al Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada, remita un informe del estado que guarda la obra con número de contrato COP-NEZ/LPN-URB-MDE-MES-2023-FAISMUN-44, a la Auditoría Superior de la Federación, una vez que la Fiscalía retire los sellos (tres fojas).



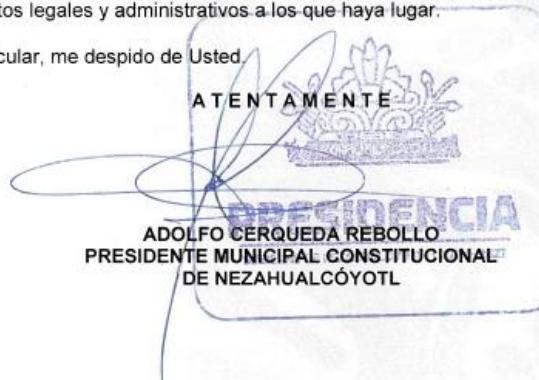
PRESIDENCIA
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



Por lo antes expuesto y fundado, atentamente solicito:

ÚNICO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con el escrito de cuenta, dando atención a la cedula de resultados finales, solicitando que sean tomados en cuenta lo mencionado para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, me despido de Usted

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA
ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL²¹
DE NEZAHUALCÓYOTL

C.C.P. **ALEJANDRO BARRIOS PADILLA**.- CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
L.C.P. **SONIA LÓPEZ HERRERA**.- TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
MTR. **VALENTIN DÍAZ ROBLES**.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
ARCHIVO.
SLH/JMGC/FFGC



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los

proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acredita la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los

bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Administración, todas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.